

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

La Recaudadora Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Ugena.

Hace saber: Que no siendo posible practicar notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sito en la plaza del Palacio, número 1, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 62 de la Ley General Tributaria.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago:

a) En cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha número de cuenta: 2105-0084-77-1252000056, previa expedición del correspondiente recibo en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sitas en la plaza del Palacio, número 1, en el horario arriba indicado.

b) Mediante giro postal dirigido a la Caja del Ayuntamiento, sito en la plaza del Palacio, número 1.

Intereses de demora: Las cantidades adecuadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2C) de la Ley General Tributaria.

Costas.- Tienen tal consideración aquellos gastos que se originen durante el proceso de ejecución forzosa. Estos gastos correrán a cargo del apremiado y se liquidarán según dispone el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y la providencia de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

Extinción: Conforme el artículo 32 del Reglamento General de Recaudación «las deudas podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación, deducción sobre transferencias, condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes».

Suspensión del procedimiento: El artículo 73 del Reglamento General de Recaudación establece que «la suspensión del procedimiento de apremio como consecuencia de la interposición de un recurso o reclamación económico-administrativa se tramitará y resolverá de acuerdo con las normas de desarrollo de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa».

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, las deudas en periodo ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse previa solicitud del interesado, si así es autorizado mediante resolución devengando intereses de demora y prestando la correspondiente garantía.

Relación de contribuyentes a los que se refiere este edicto

SUJETO PASIVO	N.I.E.	EJERCICIO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL + APREMIO
SANTOS FRUTOS S.L.	B-79793881	2008	147/BAS/2008	BASURA (1º SEMESTRE)	34,27€
GHAILAN SERROUKH ABDELAZIZ	49096042-N	2008	150/BAS/2008	BASURA (1º SEMESTRE)	34,27€
EKENA IBERICA S.A.	A-80922560	2008	02/PLS/2008	IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	63,24€
EKENA IBERICA S.A.	A-80922560	2008	03/PLUS/2008	IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	63,24€
JESÚS TORRES COSO	70503718-R	2008	10/PLUS/2008	IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	265,03€
JUAN PABLO FERNANDEZ BAUTISTA	3849063-J	2008	05/PLUS/2008	IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS	94,31€

Ugena 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.-11468